

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1868.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem oficiales y judiciales..... 1 00 —
Idem particulares..... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

CHAMARTIN DE LA ROSA

Con arreglo a lo que dispone el artículo 91 del Reglamento vigente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, se hace público que las operaciones de revisión, o rectificación en su caso, del deslinde de la vía pecuaria denominada «Camino del Cordel de la Cuerda» en la parte que afecta a la finca que D. Manuel Muñoz Casas posee en Chamartín de la Rosa, darán principio el día 20 de noviembre del año actual, a las diez de la mañana, en el punto más al Sur por donde la vía entra en la finca propiedad del citado Sr. Muñoz Casas.—Madrid, 4 de octubre de 1921.—El Gobernador, Frontera.

Inspección provincial de Sanidad

CONVOCATORIA

Para dar el debido cumplimiento al acuerdo adoptado por la Asamblea de Alcaldes en sesión celebrada bajo mi presidencia el día 6 del corriente, y con objeto de proceder con la rapidez posible al nombramiento de la Comisión Administrativa de la Brigada Sanitaria provincial, he acordado disponer lo siguiente:

1.º Por cada partido judicial se designará de entre los Alcaldes que lo integren el que haya de representar al partido de la Comisión Administrativa de la Brigada Sanitaria.

2.º Dicha designación se hará por los Ayuntamientos respectivos, comunicando de oficio el resultado y expresando el nombre, apellidos y localidad en que el designado ejerce su autoridad.

3.º Las comunicaciones a que se

refiere el apartado anterior se remitirán a mi autoridad, dentro del plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación de la presente circular.

Madrid, 7 de octubre de 1921.

El Gobernador civil,
El Marqués de la Frontera.

Comisión provincial

D. Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, Secretario de la Excelentísima Diputación, Comisión provincial, Junta provincial del Censo electoral y Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid.

Certifico: que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 28 del actual, con anuencia del Sr. Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

- Ración de pan, de setecientos gramos, 0'46 pesetas.
- Idem de cebada, 2'06 id.
- Idem de paja, de seis kilogramos, 0'45 id.
- Litro de aceite, 1'85 id.
- Idem de petróleo, 2'53 id.
- Kilogramo de carbón, 0'25 id.
- Idem de leña, 0'08 id.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excelentísimo Sr. Vicepresidente de la Comisión, en Madrid, a 30 de septiembre de 1921.

V.º B.º

Angel López.

Simón Viñals.

(Núm. 2.047)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por el Banco de Bilbao, contra D. S. Tauler, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, por tercera vez,

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

Año de 1921-22

Mes de octubre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excelentísima Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de mayo de 1886 y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

Capítulos	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas
	De pago inmediato	De pago diferible		
1.º Administración provincial ..	80 000 >	>	>	80.000 >
2.º Servicios generales.....	5.000 >	>	>	5.000 >
3.º Obras obligatorias	50.000 >	>	>	50.000 >
4.º Gargas.....	200.000 >	>	>	200.000 >
5.º Instrucción pública.....	5.000 >	>	>	5.000 >
6.º Beneficencia.....	600.000 >	>	>	600.000 >
7.º Corrección pública.....	7.000 >	>	>	7.000 >
8.º Imprevistos	>	>	2.000 >	2.000 >
9.º Nuevos establecimientos	500 >	>	>	500 >
10.º Carreteras	50.000 >	>	>	50.000 >
11.º Obras diversas	3.000 >	>	>	3.000 >
12.º Otros gastos	5.000 >	>	>	5.000 >
13.º Resultas	300.000 >	>	>	300.000 >
TOTAL.....	1.305.500 >	>	2.000 >	1.307.500 >

Madrid, 15 de septiembre de 1921.

A la Comisión de Hacienda

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

Sesión de 29 de septiembre de 1921.—La Diputación provincial, conforme.

(Núm. 2.048.)

El Contador,
Eugenio Riaza.

varios muebles, cuya subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno del corriente, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que esta subasta es sin sujeción a tipo alguno, y de no hacerse postura superior al tipo que sirvió para la segunda, se llevará a efecto lo dispuesto en el art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Segundo. Para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente la suma de doscientos seis pesetas veinticinco céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que el depositario de los bienes es D. Pedro Millán, que vive calle de Alcalá, diez y seis.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos veintiuno.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(A.—704).

INCLUSA

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia dictada con fecha catorce del actual, en los autos que con sujeción al Decreto-ley de cinco de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve sigue la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», contra D. Camilo León Puentes, hoy sus herederos o causahabientes, sobre secuestro, posesión interina y venta de las fincas que después se describirán como hipotecadas en garantía de un préstamo consignado en escritura pública, otorgada con fecha diez y seis de agosto de mil novecientos diez y ocho, ante el Notario de esta Corte D. José Toral y Sagristá, se anuncia la venta en pública subasta de las siguientes

Fincas:

Primera.—Una casa en Madrid, calle del Ferrocarril, número quince provisional, la cual consta de sótano, cinco pisos y ático, y dos patios, con una superficie de tres mil quinientos cincuenta y cuatro pies, equivalentes a doscientos sesenta y cinco metros cuadrados; linda: por su frente o fachada, con dicha calle del Ferrocarril, orientada al Norte; por su derecha entrando, con la calle de la Batalla del Salado, formando chaflán entre esta calle y la del Ferrocarril; por la izquierda, con la casa número diez y siete provisional de la calle del Ferrocarril, propiedad del mismo D. Camilo León Puentes, y por la espalda, con la casa número siete provisional de la calle de la Batalla del Salado, propia también del señor León Puentes.

Segunda.—Y otra casa en Madrid y su calle denominada de la Batalla del Salado, por la que corresponde el número siete provisional, y que consta de sótano, cin-

co pisos y ático, con cuatro patios, ocupa una superficie de tres mil novecientos cincuenta y dos pies, equivalentes a trescientos seis metros ochenta y dos decímetros cuadrados; linda: por su frente al Poniente, con la expresada calle de la Batalla del Salado; por la derecha entrando, con terrenos de los Sres. López de Ayala; por la izquierda, con la casa número quince provisional de la calle del Ferrocarril, propia del mismo D. Camilo León Puentes, y por la espalda, con la casa número diez y siete provisional de la misma calle del Ferrocarril, perteneciente también al señor León Puentes.

Para la celebración del remate que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de noviembre próximo, a las once de la mañana, y se previene:

Primero. Que las fincas descriptas salen a la venta por el tipo de trescientos cincuenta mil quinientas pesetas la señalada con el número quince provisional de la calle del Ferrocarril, y por el de doscientos cuarenta mil quinientas pesetas la número siete también provisional de la calle de la Batalla del Salado, conforme a lo convenido por las partes en la escritura de préstamo.

Segundo. Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichas cantidades.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las cantidades fijadas como tipo.

Cuarto. Que los títulos de propiedad se suplen con lo que respecto de ellos consta en una certificación del Registro de la zona del Mediodía, sin perjuicio de doctar al adquirente de las fincas de cuantos pudiera exigir; y

Quinto. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por tres veces la primera de ellas con veinte días de antelación, cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos veintiuno.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,
Angel Angulo.
(D.—248 ter.)

Juzgados municipales

AVILA

En comparecencia de esta fecha, y en

la demanda presentada en este Juzgado, de juicio verbal civil, por el Procurador D. Manuel Fernández Martín, en nombre de D. Tomás Julián Díaz Crespo, contra D. Enrique Jiménez Porrás que hasta hace poco fué vecino de Madrid, de profesión militar, sobre reclamación de quinientas pesetas y costas; el Sr. Juez municipal D. Teoderio Fournier Díaz, entre otras cosas, se ha servido señalar para la celebración del juicio verbal en él solicitado, el día veintisiete del próximo octubre y hora de las doce, que tendrá lugar en este Juzgado municipal, sito en la plaza de la Constitución, número diez, principal, mandando se cite al demandado por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, última residencia del señor Jiménez Porrás, como en la demanda se indica, para que concorra asistido de las pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se seguirá indicado juicio en su rebeldía.

Y para que la presente se inserte en dicho periódico oficial, sirviendo de citación al demandado, la expido en Avila, a veintiocho de septiembre de mil novecientos veintiuno.

El Secretario,
Firmado.

(A.—705)

Rectificación

En el edicto publicado en este BOLETIN OFICIAL el día 25 de junio último, procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, señalado con la inicial A núm. 465, referente a los autos de la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, se dice en el apartado 1.º del citado edicto «si de aquí al 31 de marzo de 1922» en vez de decir si de aquí al 31 de marzo de 1921, queda subsanado el error.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Ante este Tribunal, y por D. Angel Cajal y del Castillo, se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo, con la Administración, sobre revocación de un acuerdo del Sr. Gobernador civil de la provincia referente a la provisión de una plaza de Veterinario Inspector de subsistencias alimenticias por el barrio de Nueva Numancia.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar a la Administración.

Madrid, 21 de septiembre de 1921,
El Secretario,
P. D.
Ldo. Gregorio Arranz.
(Núm. 1.986).

Por el Procurador de los Tribunales D. Eduardo Morales, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto ante es-

te Tribunal recurso de alzada contra la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 26 de abril del corriente año, que rebajó 750 pesetas de la cantidad exigida a la Sociedad «Hispania» por arbitrios y multa por apertura sin licencia de sus Oficinas.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 24 de septiembre de 1921.
El Secretario,
P. D.
Ldo. Gregorio Arranz.
(Núm. 2.011) (O.—186)

Ante este Tribunal, y por el Abogado D. Pedro Millán Márquez, en nombre de doña María del Consuelo de Aristizábal y Machón, Condessa viuda de Troncoso, se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo, contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, fecha 20 de mayo del corriente año, por el que se desestima la reclamación formulada por la recurrente contra liquidación practicada por la Oficina de Derechos reales, de una escritura de permuta de bienes.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 28 de septiembre de 1921.
El Secretario,
P. D.
Ldo. Gregorio Arranz.
(Núm. 2.025)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 17 de octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 12 a 16, de la carretera de Madrid a Toledo, cuyo presupuesto asciende a 140.184'95 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1924, y la fianza provisional de 1.400 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de octubre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobier-

no civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 22 de septiembre de 1921.
El Director general, Perea.
(E.—582)

**JUNTA MUNICIPAL
DEL
CENSO ELECTORAL**

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Excmo. Sr.:

Adjunto me honro en acompañar a V. E. por si se digna acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia certificación de los Vocales designados para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio.

Dios guarde a V. E. muchos años.
San Sebastián de los Reyes, a 2 de octubre de 1921.

El Presidente,
Ricardo Sanz.

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

D. José Redondo Moreno, Secretario del Juzgado municipal y, como tal de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 28 de septiembre y 1.º de octubre del año actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Ricardo Sanz Frutos, como Vocal designado por la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

D. Juan Olivares Mateo, Concejal.
D. Cecilio Gómez Hueros, ex Juez.
D. Francisco Jiménez Izquierdo, Contribuyente.

D. Francisco Muñoz Balada, id.
D. Ricardo Sanz Frutos, industrial.
D. Francisco Gascón Salvador, id.

Suplentes

D. Antolín Montes García, Concejal.
D. Manuel Montes Colmenar, ex Juez.

D. Mariano Perdiguero, contribuyente.
D. Cipriano Orenco San Matías, id.
D. Anastasio Esteban López, industrial.

D. José María Bertomam Castillo, ídem.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta municipal, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en San Sebastián de los Reyes, a 1.º de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Ricardo Sanz.

El Secretario,
José Redondo.

ALDEA DEL FRESNO

Excmo. Sr.:

En cumplimiento de lo que está prevenido, tengo el honor de remitir a V. E. certificación de los Vocales y suplentes designados para formar esta Junta municipal del Censo electoral, durante el próximo bienio, rogando a V. E. se digna ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Aldea del Fresno, a 2 de octubre de 1921. — El Vicepresidente primero, José Ogazón.

Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

D. Domingo Domínguez Pérez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 29 de septiembre último y de 1.º del corriente, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Rafael Rodríguez Gómez, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

D. Jacinto Gálvez Blasco, Concejal.
D. Plácido Rodríguez Gómez, territorial.
D. Julián Hernández Rey, id.
D. Angel Galany Gascón, industrial.

Suplentes

D. José Ogazón Hernández, Concejal.
D. Pablo Lázaro Andrés, territorial.
D. Domingo Hernández Regatero, ídem.

D. Esteban Hernández Moreno, industrial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente 1.º, en Aldea del Fresno, a 2 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Vicepresidente 1.º,
José Ogazón.

El Presidente,
Dominguez Domínguez.

COMISION CENTRAL

DE

Compra de ganado de Caballería.

Junta económica.

ANUNCIO

Debiendo celebrarse un concurso en virtud del Real decreto de 16 del actual (D. O. núm. 208), para proceder al arriendo de un local en esta Corte o sus inmediaciones, capaz para albergue de tropa y ganado y para depen-

dencias, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar dentro del plazo de veinte días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y de una y otra publicaciones, la que más tarde lo publique, a las once horas del último día de dicho plazo, en esta Plaza, en la Dirección y Fomento de la Cría Caballar en España, sita en el Ministerio de la Guerra, donde tiene esta Comisión las oficinas provisionales, y con arreglo al pliego de condiciones que acompaña a este anuncio.

El precio máximo que podrá pagarse y que regirá el acto será el de pesetas 25.000 anuales, y el importe de la garantía para tomar parte en el concurso, será el del 5 por 100 de una renta anual, en efectivo metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Hacienda pública de 1.º de junio de 1911 y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos, y el último recibo de la contribución que corresponda satisfacer según el concepto en que aparezca el firmante.

Madrid, 30 de septiembre de 1921.

El Coronel Presidente,
El Marqués de Martorell.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* (o BOLETÍN OFICIAL de esta provincia), fecha ... de ... de ..., para el arriendo de un local para el servicio de la Comisión Central de Compra de Ganado de Caballería, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a arrendar un local que posee, sito en ..., al precio de ... pesetas anuales (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de tal clase, expedida en ... (o el poder notarial que le autoriza para tomar parte en el concurso, así como el último recibo de la contribución por el concepto en que comparece, y el resguardo de la fianza prevenida).

..., de ... de 1921.

(Firma y rúbrica)
(E.—580)

Colegio de Carabineros

CONCURSO

El día 29 del actual, a las doce, se hallará reunida la Junta Económica del expresado Centro de instrucción, con el fin de admitir las proposiciones para surtir al mismo de todos aquellos objetos de escritorio, imprenta, encuadernación y dibujo que pudiera necesitar, bajo las condiciones siguientes:

1.º La duración del suministro, será por el tiempo de un año a contar desde 1.º de noviembre próximo, siendo su adjudicación provisional interin recae la aprobación del Excmo. señor Director general del Cuerpo.

2.º Las proposiciones podrán hacerse para el total o para cada uno de los grupos que a continuación se relacionan:

Primer grupo

Imprenta.

1.º Papel hilo de 2.ª clase, sin costeras, recortado y sin plegar, de 8 kilos de peso la resma de 500 pliegos y de 0'33 por 0'47 metros de dimensiones el pliego, presentando dos cuadernillos de muestra.

2.º Papel hilo de 2.ª clase, sin costeras, recortado y sin plegar, de 7 kilos de peso la resma de 500 pliegos y de 0'33 por 0'47 metros de dimensiones el pliego, presentando dos cuadernillos de muestra.

3.º Papel de barba hilo doble marca resma de 500 pliegos, con peso mínimo de 18 kilos y de 0'47 por 0'63 metros de dimensiones el pliego (cuatro pliegos de muestra).

Segundo grupo.

1.º Papel pasta simil hilo de 2.ª clase, sin costeras, recortado y sin plegar, de 8 kilos de peso la resma de 500 pliegos y de 0'33 por 0'47 metros de dimensiones el pliego, presentando dos cuadernillos de muestra.

2.º Papel pasta simil hilo, de 2.ª clase, sin costeras, recortado y sin plegar, de 7 kilos de peso la resma de 500 pliegos y de 0'33 por 0'57 metros de dimensiones el pliego, presentando dos cuadernillos de muestra.

3.º Pspel de algodón, satinado para libros en blanco, pasta fuerte y blanca, adecuado para la escritura en ambas caras, de 0'66 por 0'94 metros, con peso de 28 a 30 kilos una (4 pliegos de muestra).

Tercer grupo.

Encuadernación.

1.º Cartón común recortado de doble hoja, de un metro por 0'70 o 0'50 por 0'70, presentando dos hojas de muestra.

2.º papel satinado, de color verde para guardas, resma de 500 pliegos, de 0'96 por 0'66 metros de tamaño el pliego, de 28 a 30 kilos de peso una.

3.º Idem jaspeado para encuadernación, tamaño 0'65 por 0'51 metros.

4.º Mano de papel ágata, para id., igual tamaño que el anterior.

5.º Id. de id india para guardas, de igual tamaño que los anteriores.

res, presentando dos pliegos de muestra de cada clase.

6.º Cartulinas color ordinarias, doble hoja, tamaño un metro por 0'70, una de muestra.

7.º Badanas con brillo, color morado (docena).

8.º Idem con fd. fd. surtidos (fd.)

9.º Idem mate fd., fd. (fd.), muestra, una badana de cada clase.

Cuarto grupo

Oficinas y clases

1.º Papel de 3.ª rayado para cartas, resma de 500 pliegos.

2.º Sobres blancos de 2.ª (500).

3.º Idem de fd. 3.ª, 500 de color.

Para cartas tamaño ordinario, muestras de las dos clases.

4.º Sobres de papel fuerte de color para oficios tamaño folio, medio, un cuarto y octavo.

5.º Plumas legítimas de la corona.

6.º Idem id. de cola de pato.

7.º Idem id. inglesa de dos puntos ordinaria.

Caja muestrario.

8.º Obleas, cuatro panes color encarnado.

9.º Tinta negra fija ordinaria el litro; idem.

10. Porta-plumas ordinarios, una gruesa, muestra.

11. Cuadernillo de papel secante encarnado, de 0'65 por 0'53 metros el pliego; uno de muestra.

12. Papel Engri blanco para dibujo (cuadernillo); un pliego de muestra.

13. Difuminos de papel clase media, docena surtida; muestra.

14. Plumas para dibujo, sin mango (docena); muestra.

15. Mangos para las mismas (docena); uno de muestra.

16. Frascos de tinta china (Jules Miette); muestra.

17. Lapiceros Fawer de los números 1, 2 y 3, docena; muestra uno de cada clase.

18. Idem id. de colores (Ministro); uno de muestra.

19. Palos de goma Fawer para borrar, muestra.

Advertencias

1.ª Las proposiciones se presentarán ante la Junta por escrito, en pliego cerrado y a la hora indicada, entregando al propio tiempo las muestras que anteriormente se citan, en cada una de las cuales ha de figurar el sello o firma del proponente u otra convencional, según lo permita el artículo, quedando depositadas en este Colegio hasta la terminación del compromiso las del industrial a quien se adjudique el suministro.

2.ª El abastecedor de los objetos comprendidos en el 1.º y 2.º grupo, dejará en la Caja del Colegio y como garantía la cantidad de 100 pesetas; y 50 ídem el del tercero y cuarto.

3.ª Si el industrial a quien fuere adjudicado el servicio residiese fuera de la localidad, deberá en los pedidos e incidencias que ocurran, el servir aquéllos y resolver éstos, antes de los diez días de pasado el aviso. Los pre-

cios han de entenderse puestos en esta localidad.

4.ª El proveedor que diere lugar a que se le llame la atención por tres veces a causa de la mala calidad de los artículos o de deficiencias en sus servicios, circunstancias que apreciará la Junta económica de este Colegio, se estimará causa suficiente para la rescisión del compromiso, con pérdida de la cantidad depositada, renunciando a todos sus derechos sobre ella y a cualquier acción judicial; entendiéndose asimismo que los fallos de la expresada Junta económica, no admiten más apelaciones que la del Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, como autoridad única llamada a residenciar los actos de aquélla.

5.ª Pasados los diez días de hecho un pedido sin servirlo e incurso por lo tanto en la primera llamada de atención a que se contrae en la condición anterior, se entenderá que cada otros seis días de demora será apreciado como nueva deficiencia en el servicio, aplicándose la misma regla si al devolver un artículo por mala calidad transeurriera en servirlo nuevamente un plazo superior al de diez días.

6.ª Los concursantes podrán optar por los cuatro grupos o solamente por uno de ellos.

7.ª Los pedidos serán mensuales y los pagos en el mismo día que la Junta de admisión que se nombra, dictamine que los materiales recibidos son de recibo y en un todo iguales a los tipos.

8.ª Los gastos de inserción de anuncios de este concurso en el BOLETÍN OFICIAL y *Correspondencia de España*, serán de cuenta del rematante o a prorrato si hubiere varios.

9.ª Las proposiciones se harán en papel de una peseta clase 11.ª

San Lorenzo del Escorial, 4 de octubre de 1921.

El Comandante Jefe del Detall,

Emiliano Ruiz,

V.º B.º

El Coronel Director,
Firmado.

(Núm. 2.065)

(E.—581,

Comisaría general de Seguros

AVISOS

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 118 del Reglamento de Seguros, se hace saber que la Compañía de Seguros Marítimos denominada «Ideal Seguradora», domiciliada en esta Corte, calle de San Felipe Neri, 1, ha sido declarada en liquidación, y se fija el plazo de un mes, a contar desde la fecha, para que puedan presentar en este Centro cuantas reclamaciones crean oportunas todos aquellos que se consideren perjudicados, transcurrido el cual, se eliminará a la expresada Sociedad del índice de las exceptuadas y será incluida en el de las que se hallan en liquidación.

Madrid, 14 de marzo de 1921.

El Comisario general,
B. Castro.

De acuerdo con lo preceptuado por el art. 118 del Reglamento de Seguros, se hace saber que la Compañía de Seguros marítimos denominada «Latina», domiciliada en Madrid, ha sido declarada en liquidación voluntaria, y se fija el plazo de un mes, a contar de esta fecha, para que puedan presentar en este Centro cuantas reclamaciones crean oportunas, todos aquellos que se consideren perjudicados, transcurrido el cual, se eliminará a la expresada Sociedad del índice de las exceptuadas y será incluida en el de las que se hallan en liquidación.

El liquidador designado por la Compañía es D. Bernabé Echevarría López, y la oficina liquidadora queda instalada en Madrid, calle de Alcalá, número 28.

Madrid, 7 de abril de 1921.—El Comisario general, Emilio González Llana.

(Núm. 660)

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento de Seguros, se hace saber que la Compañía de Seguros denominada «Iris», domiciliada en Madrid, ha sido declarada en liquidación voluntaria, y se fija el plazo de un mes, a contar de esta fecha, para que puedan presentar en este Centro cuantas reclamaciones crean oportunas todos aquellos que se consideren perjudicados, transcurrido el cual, se eliminará a la expresada Sociedad del índice de las exceptuadas y será incluida en el de las que se hallan en liquidación.

Madrid, 2 de junio de 1921.—El Comisario general, Emilio González Llana.

(Núm. 1.273)

Ayuntamiento de Madrid

(Continuación)

Ordinaria del 24.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó consignar en acta el sentimiento que al Concejo madrileño había causado el atentado de que ha sido objeto el Alcalde de Barcelona, Sr. Martínez Domingo, así como la satisfacción vivísima que experimentaba por haber salvado su vida un hombre tan eminente, probo y ecuanime y comunicar así al Ayuntamiento de aquella ciudad, significando también el sentimiento por todas las víctimas de los atentados.

Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, participando que con fecha 20 de mayo último el Sr. Alcalde de Barcelona, le ha dirigido atenta invitación a la Semana municipal que ha de celebrarse en aquella capital en los días 4 al 9 de julio próximo, y dada la importancia del asunto y como deferencia a la Municipalidad de aquella ciudad que siempre ha dispensado señaladas distinciones a nuestra Corporación, propone se designe una Comisión que en

representación de este Ayuntamiento concorra a los expresados actos, siendo cargo los gastos que se originen al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Y el Ayuntamiento acordó aprobar la moción y autorizar a la Alcaldía Presidencia para designar los señores Concejales que hayan de formar la expresada Comisión.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 18 del actual y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Se dió cuenta de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, estima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo municipal de 26 de julio último, denegatorio de licencia para coronar a un solo nivel por las calles del Arenal y Mayor, la casa número 6 de esta vía.

Y el Ayuntamiento acordó que, a efectos de la interposición del oportuno recurso, pase a informe de los señores Letrados consistoriales y a la Comisión respectiva para que formule el correspondiente dictamen al Ayuntamiento.

Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, en la que teniendo en cuenta que en estos días con ocasión del primer centenario del nacimiento del general D. Bartolomé Mitre, ha de celebrar la República Argentina grandes fiestas en honor de su hijo esclarecido, cuya figura reúne todos los prestigios para merecer la veneración de todos sus conciudadanos, propone que como homenaje de admiración al preclaro patriota y del cariño que España siente por la espléndida República Argentina, y recordando que el insigne patricio fué un entusiasta de la madre España, que se dé el nombre del General Mitre a la calle de nueva apertura en la reforma de la Gran Vía, trazada desde el final de la calle de Leganitos hasta la plaza de los Mostenses, simbolizando así en una de las vías madrileñas de más porvenir, el sentimiento de afecto entre los pueblos hispanoamericanos.

Fué aprobada por unanimidad, acordándose también dirigir comunicación al Gobierno argentino y al representante diplomático de aquella República, manifestándoles que el pueblo de Madrid y en su nombre el Ayuntamiento, se asociaba al homenaje y a todos los actos que se celebraran en memoria y recordación de tan ilustre hijo de aquella Nación.

Conceder tres meses de licencia al Sr. Concejil D. José García Cernuda, para atender al restablecimiento de su salud.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche, hasta fin de mayo próximo pasado.

(Se continuará.)